



N° 41-2023-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 08 MAYO 2023

## VISTO:

El Expediente N° 23-005227-001, que contiene la Nota Informativa N° 014-2023-OPP-HEVES de fecha 05.05.23, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Proveído N° 008-2023-UGC-HEVES de fecha 03.05.23; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, el numeral VI, del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: *"Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA de fecha 30.05.06, se aprobó el documento técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", en cuyo componente de la garantía y mejora enfatiza que la evaluación de la tecnología sanitaria se constituye en uno de sus principales ejes temáticos del sistema;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA de fecha 04.06.07, se aprobó la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, asimismo, el acápite 4 relacionado a procedimientos para el proceso de acreditación, del Numeral VI DE LAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS de la citada Norma Técnica señala que: *"los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA de fecha 23.04.09, se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" la cual tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión a la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, mediante Nota Informativa N° 001-2023 EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS – HEVES de fecha 03.05.23, el Informe N° 00002-2023/UGC/HEVES (E) de fecha 19.04.23 y el Informe N° 006-2023/UGC/HEVES (E) de fecha 03.05.23, la Unidad de Gestión de la Calidad remite el proyecto de PLAN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR 2023, y la opinión técnico que sustenta el referido PLAN, para su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente;

Que, el referido PLAN tiene por objetivo general desarrollar el proceso de autoevaluación para la acreditación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; asimismo, como objetivos específicos los siguientes: (i) difundir y sensibilizar al personal asistencial y administrativo sobre la importancia del proceso de la autoevaluación para la acreditación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; (ii) verificar el nivel de cumplimiento de los criterios del listado de estándares de evaluación de los diferentes macroprocesos de acreditación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; (iii) desarrollar acciones de mejora según los resultados del proceso de autoevaluación; y (iv) realizar el seguimiento de las acciones de mejora según los resultados del proceso de autoevaluación;



Que, asimismo, mediante Nota Informativa N° 014-2023-OPP-HEVES de fecha 05.05.23, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el proyecto de PLAN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR 2023, en atención al Informe N° 0021-2022-AP-OPP-HEVES de fecha 05.05.23, del Jefe del Área de Planeamiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 033-A-2023-UAJ-HEVES de fecha 08.05.23, la Unidad de Asesoría Jurídica emite la opinión favorable correspondiente sobre la propuesta de PLAN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR 2023;

Que, la referida propuesta de PLAN, cumple con las disposiciones previstas en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobadas por Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05.07.21; y la Directiva Administrativa N°001-HEVES/2021/OPP/V.01 "Directiva Administrativa para la elaboración de Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", aprobada mediante Resolución Directoral N° 160-2021-DE-HEVES;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Gestión de la Calidad, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el PLAN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR 2023, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°011-2017-SA; la Directiva Administrativa N° 001-HEVES/2021/OPP/V.01 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", aprobado mediante Resolución Directoral N° 160-2021-DE-HEVES; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR 2023; que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CLUD/EUS/ISSDC/JHJM/ERRC.

**Distribución:**

- ( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Gestión de la Calidad.
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- ( ) Archivo.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND  
CMP: 018710 RNE: 018686  
DIRECTOR DE HOSPITAL II